



Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.—Se admiten suscripciones.

ARTICULO DE OFICIO.

MINISTERIO

DE LA GOBERNACION.

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

«Loja 14 de Octubre de 1862 á las 6 y 7 minutos de la tarde. — SS. MM. y AA. acaban de entrar en esta ciudad en medio de las mas ardientes demostraciones de entusiasmo.—Multitud de individuos de los recientemente indultados recibieron entre vítores y aclamaciones y con ramos de palma á los augustos viajeros. Mañana pernoctarán SS. MM. y AA. en Antequera.»

El Presidente del Consejo de Ministros al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

«Antequera 15 de Octubre de 1862 á las siete y cincuenta minutos de la noche.—El recibimiento hecho por estos habitantes y los de los pueblos de la comarca á SS. MM. y AA. ha sido ostentoso y magnifico. Mas de mil labradores del término de Antequera salieron á larga distancia á caballo y con banderas á recibir á los augustos viajeros. De rigorosa etiqueta y á menor distancia pero tambien

á caballo, salieron 40 de los mas distinguidos caballeros de la poblacion, corporaciones y multitud de individuos de diferentes gremios. La muchedumbre se agolpaba por todas partes á victorear á los Reyes. El entusiasmo es inmenso y la alegría general.»

SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria del Pilar Berenguela y Doña Maria de la Paz continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO

de la provincia de Zaragoza.

Circular número 513.

El Excmo. Sr. Ministro da la Gobernacion del Reino en telegrama de anoche, me dice lo siguiente:

«SS. MM. y AA. continúan en Malaga sin novedad en su importante salud.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad. Zaragoza 18 de Octubre de 1862.—El V. P. del C. F. G. I., Jorge Barber.

Circular número 514.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos en la relacion puesta á continuacion, prevendrán con el tiempo oportuno á los individuos que en la misma se espresa, se presenten al Sr. Comandante del Batallon provincial de Calatayud el dia 1.º de Noviembre próximo, á fin de que pueda hacerse la entrega de ellos á los cuerpos que deben recibirlos.

Con la anticipacion conveniente darán parte a dicho Jefe si algun individuo no pudiese verificar la presentacion, espresando el motivo y previniendo á las familias de los que se encuentren fuera del pueblo autorizados para ganar su subsistencia los avisen inmediatamente. Zaragoza 16 de Octubre de 1862.—El G. I., Jorge Barber.

Relacion que se cita.

BATALLÓN PROVINCIAL

DE CALATAYUD.—NUM. 66.

Relacion nominal de los individuos de la primera serie pertenecientes al reemplazo de 1861, que pasan al ejército activo segun Real orden de 21 del anterior y que debén presentarse sin pretexto de ningun género, para el dia 29 al 30 de este mes de Octubre en la ciudad de Calatayud.

Primera compañía.

Antonio Sancho Gimeno, reside en Paracuellos de Giloca.

- Bartolome Trasobares Franco, en Jarque.
- Demingo Roy Marquina, en Gotor.
- Gil Araznar Sebastian, en Jarque.
- Juan Urbano Gállego en Calatayud.
- Juan Gil Monge en Morata de Giloca.
- Nicolas Aznoras, Cristobal en Calatayud.
- Pedro Lafuente Aznar, idem.
- Sebastian Sanchez Gomez, en Gotor.
- Santiago Agudo Bacen en Sediles.

Segunda compañía.

- Antonio Delgado Sanchez, reside en Morata de Jalon.
- Diego Pascual Ibañez, en Morés.
- Francisco Vicente Tena, en La Almunia.
- Manuel Soria Abad, idem.
- Manuel Mosteo Lopez, en Ricla.
- Mariano Forcen Urbano, en Illueca.
- Manuel Jaime Mercado en Morata de Jalon.
- Remigio Perez Fornies, en Brea.
- Tomas Gimeno Génoba en Illueca.

Tercera compañía.

- Basilio Ilica Lafontana, reside en Pedrola.
- Bartolome Ondiviela Alonso, en Epila.
- Cristobal Torres Asensio, en La Muela.
- Manuel Perez Ruiz, en Sobradiel.
- Francisco Romanos Repuller, en Epila.
- Felix Navarro Bona, en Alagon.
- Gregorio Berges Grinúa, en Barboles.
- Julian Cayetano Gurrea Terraz, en Pedrola.
- Joaquin Medrano Cobos, en Bardallur.

Leoncio Ripot Anson, en Maria.
 Lorenzo Bazan Garcia, en Mozota.
 Miguel de Gracia, en Albeta.
 Rafael Mayayo Anaya, en Isuerre.
 Simon Lahuerta Ade, en Alagon.
 Severino Beritens Conde, en Beire.
 Silverio Alevsque Castan, en Muel.
 Tomas Duarte Cortés en Pedrola.

Cuarta compañía.

Bernabe Gañanil Zaldivar en Boquiñeni.
 Domingo Lecina Berges, en Longas.
 Juan Gascón Gomez, en Mallen.
 Lázaro Lopez Lasierra en Tauste.
 Mariano Moreno Alba, en Mallen.
 Manuel Saman Melero, en Tauste.
 Manuel Soro Ortiz, idem.
 Pedro Navarro Tarragal en Luesia.

Quinta compañía.

Antonio Monge de la Mazan, en Alconchel.
 Angel Sanchez Pola, en Moros.
 Esteban Lozano Garcia, en Bortalba.
 Esteban Guillen Jabal en Berdejo.
 Lorenzo Perez Lopez, en Aranda.
 Mignel Perez Perez, en Calmarza.
 Mariano Marquez Ejea, en Bubierca.
 Nicasio Casado Lacal, en Moros.

Sesta compañía.

Antonio Roy Heredia, reside en Iddes.
 Antonio Yagüe Estrena, en Gimballa.
 Antonio Carnicer Lamata, en Villarroya de la Sierra.
 Antonio Gonzalo Martinez, en Aniñon.
 Bartolome Cañon Aranda, en Villarroya de la Sierra.
 Buenaventura Muñoz Somet, en Caslejon.
 Esteban Aguaron Garcia, en Villalengua.
 Cirilo Martinez Sanchez, en Malanquilla.
 Gaudencio Arregui Mañes, en Calmarza.
 Jose Colas Liarte, en Monterde.
 Miguel Hernando Sabroso, en Carrenas.
 Manuel Nieto Escolano, en Calmarza.
 Manuel Yagüe Vela, en Aniñon.
 Miguel Monton Sicilia, en Taraba.
 Pedro Perez Bueno, en Monébrega.
 Pedro Andalud Gimeno, en Aniñon.
 Ramon Soria Lopez, en Malanquilla.

Séptima compañía.

Basilio Martinez Goñi, en Tarazona.
 Cristobal Ramiro Labena, idem.
 Cayetano Martinez Lamana, en Vera.
 Jacinto Silvestre Lavena, Tarazona.
 Joaquin Iaññez Gil, en Vierlas.

Manuel Ibañez Peralta, en Anion.
 Matias Risos Arbinies, en Sos.
 Miguel Laguardia Bueno, idem.
 Pedro Andia Chueca, en Litago.
 Pedro de los Angeles Garcia, en Torrellas.
 Santos Ruché Moncayo, Tarazona.
 Ventura de Gracia, espósito, idem.

Octava compañía.

Calisto Soriano Pablos, residente en Borja.
 Cristobal Novillas Cirian en Tiermas.
 Francisco Mareca San Juan, en Tabuena.
 Justo Gimenez Callizo, en Bulbuento.
 Marcelino Urchaga Claveria en Borja.
 Miguel Lahuerta Espeleta, en Magallon.
 Manuel Alvarez Lacasia, en Salvatierra.
 Luis Araus Martinez, en Bulbuento.
 Nicolas Marquina Martinez, en Calcena.
 Ramon Iralde Sierra, en Undues Pintano.
 Roque Royo é Ibañez, en Calcena.
 Santiago Martinez Lavilla, en Po-med.

Nota. Se hace indispensable que los Sres. Alcaldes de los pueblos que marca la precedente lista, hagan saber á los individuos que tambien cita aquella; y pertenecen ó viven en los pueblos de su jurisdiccion, que debiendo quedar cumplimentada la Real orden de 21 de Setiembre próximo pasado, el dia 4.º de Noviembre inmediato, han de acudir aquellos á Calatayud en la fecha espresada en la Relacion, si no quieren, desobedeciendo la Real orden, ser tratados como desertores.—El T. C. primer Comandante, Carlos Servert.

Circular número 515.

El Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, con fecha 14 del actual me dice lo siguiente:

«Ruego á V. S. se sirva disponer se inserte en el *Boletín oficial* de esta provincia, la adjunta relacion de los individuos del Batallon provincial de Teruel, á los efectos que la misma espresa, y ordenar á los Alcaldes de los pueblos que tambien se mencionan, hagan saber este llamamiento á los interesados, ó á sus familias, advirtiéndoles que si alguno dejase de concurrir en el dia, hora y parage marcados, sin motivo legitimo, debidamente justificado, será juzgado como desertor y castigado con arreglo á ordenanza.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad, encargando á los Alcaldes de los pueblos comprendidos en la citada relacion, que cumplan lo que se dispone en el preinserto oficio. Zaragoza 16 de Octubre de 1862.—El G. I., Jorge Barber.

Relacion que se cita.

BATALLON PROVINCIAL DE TERUEL. = Número 56.

Relacion nominal de los soldados de este Batallon, procedentes del reemplazo de 1861 y residentes en los pueblos que se espresan que con arreglo á lo mandado por S. M. en Real orden de 21 de Setiembre próximo pasado deben pasar al ejército activo en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 6.º de la ley de 1.º de Marzo último.

Provincia de Zaragoza.

Cosme Garcia y Layne, Vistabella.
 Mames Bruna y Ruiz, Daroca.
 Vicente Marin y Polo, Villareal.
 Justo Garcia y Marzo Villarroya.
 Joaquin Acero y Aldea, Torralva de los Frailes.
 Antonio Perruca y Acerele, Fuentes de Giloca.
 Felipe Franco y Pellegrero, Villanueva de Giloca.
 Antonio Enguita y Lopez, Cubel.
 Gregorio Blasco y Sierra, Val de San Martin.

Los nueve individuos contenidos en esta relacion se presentarán en Teruel en el cuartel de Carmelitas á las once de la mañana del dia 31 del mes actual, y el que falte á este llamamiento será perseguido y castigado como desertor. Teruel 9 de Octubre de 1862.—El Coronel primer gefe, Francisco Moral. Zaragoza 14 de Octubre de 1862. El Coronel Comandante, gefe de E. M. interino, Jose de O.

Circular número 515.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino en telegrafos. *Intendencia militar de Aragon.*

Direccion general de Administracion militar.—Anuncios.—De orden de S. E. y por convenir asi al mejor servicio se suspende celebrar en el dia 10 próximo inmediato la subasta simultánea que debia tener lugar á las doce del mismo ante los estrados de esta Direccion y los de la Intendencia de Castilla la Nue-

va, con el fin de contratar las primeras materias que la Administracion militar necesite para el suministro de pan y pienso en dicho distrito durante el año á vencer en 30 de Setiembre de 1863, y se fija para la celebracion del referido acto el dia 20 del presente mes á las doce de su mañana, con sujecion á las mismas bases establecidas en el anuncio de 20 de Setiembre próximo pasado, pero en concepto de que debiendo sufrir alteracion las cantidades marcadas en aquel como garantia para optar á la subasta por cada artículo en razon á la que sufrirá el número de quintales que de cada especie deba contratarse, los nuevos tipos que se prefijan que estarán de manifiesto con la debida antelacion en las secretarias de ambas citadas dependencias. Lo que se hace saber al público para su conocimiento. Madrid 8 de Octubre de 1862.—El Intendente secretario, José Raiz y Belluga.

Cuerpo de Ingenieros de montes.

Distrito de Zaragoza.

En virtud de autorizacion del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia se saca á pública subasta el aprovechamiento del fruto de bellota de los montes de Bujesca bajo el tipo de 700 rs. vn. en que ha sido tasado.

La subasta tendrá lugar el dia 30 de los corrientes á las doce horas de la mañana, en la casa consistorial de dicho pueblo, bajo la presidencia de su Alcalde constitucionaal y con presencia del empleado del ramo que se designe, obrando en la secretaria del Ayuntamiento con la debida anticipacion el expediente y pliego de condiciones que corresponden á este aprovechamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la licitacion. Zaragoza 14 de Octubre de 1862.—El Ingeniero Jefe del distrito, Jose Jordana.

Compañía de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante.

Los dias 19, 22 y 24 del corriente tendrán lugar en las casas

consistoriales de los pueblos de Calatayud, Riela y Rueda y en presencia de los Sres. Alcaldes de los mismos, los pagos de los terrenos que en sus términos atraviesa la vía férrea de Madrid á Zaragoza en la 3.^a y 7.^a Secciones, verificándose el de Calatayud el 19, el de Riela respectivo al nuevo trazado y tomatierras el 22, y finalmente el de Rueda que comprende también el nuevo trazado el 24.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para que las personas que se crean en el caso de hacer reclamaciones á dichos pagos con arreglo al art. 8.^o de la ley de 47 de Julio de 1836, por razón de enfiteusis, servidumbre, hipoteca, arriendo ó cualquiera otro gravámen que afecte las fincas, las presenten en forma legal en el domicilio de esta compañía. Zaragoza 12 de Octubre de 1862.—El jefe de la espropiación de esta línea, Joaquín Linares.

En el pueblo de Herrera se encuentran vacantes á partido abierto, las plazas de Médico y Farmacéutico por dimisión de los que las obtenían; sus dotaciones consisten en 160 rs. la del primero y en 200 la del segundo, pagados por el Ayuntamiento de los fondos municipales, por la asistencia facultativa á pobres de Beneficencia. Además el derecho de contratarse con los vecinos del mismo que hay 381 compuestos de 1535 almas, pudiendo agregarse para ambas facultades la contrata de dos ó tres pueblos limítrofes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Bechite, hace saber, que no habiéndose presentado licitador alguno en la primera subasta para el arriendo de los derechos de consumos de la misma, con libertad de ventas, en el año próximo viniente, celebrará la segunda el domingo 19 del actual á las once de su mañana, en el salón de las casas consistoriales, y será bajo el tipo de 44938 rs, importe de las dos terceras partes de los derechos del tesoro y recargos, con los demás pactos y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría de dicho Ayuntamiento.

Se halla vacante el partido de albeitar y herrero del pueblo de Clarés; su dotación consiste por ambos cargos en 36 cahices de trigo de buena calidad: el que desee desempeñarlos dirigirá su solicitud al Sr. Alcalde del mismo hasta el 28 del corriente

mes de Octubre en cuyo día se proveerá.

La conducta de Médico titular de beneficencia del pueblo de Sobradiel, se halla vacante desde San Miguel de Setiembre, con la dotación anual de 100 rs. vn. pagados del presupuesto municipal.

Confeccionado el amillaramiento del pueblo de Pardos, se hallará de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento por tiempo de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan hacer las observaciones que estimen.

La Junta de alfardas de la ciudad de Tudela ha determinado proceder á la venta en pública subasta y en un solo acto que tendrá lugar en la sala mayor de sus casas consistoriales, el miércoles 15 del corriente á las once de la mañana, de la lana que tiene existente contenida en 18 sacas, procedente del último corte, bajo la postura de 72 rs. vn. arropa hecha por Cecilio Ciria. Y se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en dicho acto.

D. Atanasio Tuñón, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Manuel Lafuente para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado á oír una notificación de sentencia de causa contra Manuel Alber sobre lesiones al mismo Lafuente. Dado en Zaragoza á 10 de Octubre de 1862.—Atanasio Tuñón.—Por mandado de S. S.^a, L. Camilo Torres.

D. Andres Lorite y Salazar, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Carmen Sainz de Aja y Sainz de Aja, hija de Gaspar y María Santos, natural de Espinosa de los Monteros, provincia de Burgos, de 31 años, mu-

ger de Ramon Solano, para que en el término de nueve días contados desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado para cumplir un mes de arresto mayor que le ha sido impuesto por causa criminal sobre lesiones, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar; encargando al propio tiempo á las autoridades y sus agentes, procedan á su captura si fuere habida y la remitan á este tribunal. Dado en La Almunia á 11 de Octubre de 1862.—Andres Lorite.—D. S. O. y Miguel Novillos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Miguel Afino, Miguel Barrachina y Manuel Ginesira, naturales y vecinos los primeros de Alcañiz y el último de Monzon, contra los que se sigue causa criminal en este Juzgado por haber arrojado al rio Jalon varios bolquetés de vecinos de Morata el día 9 de Enero del corriente año, para que se presenten en mi Juzgado, ó en la cárcel pública del mismo en término de nueve días que regirán desde la publicación de este anuncio. Dado en La Almunia 13 de Octubre de 1862.—Andres Lorite.—Por su mandado, Teodoro Requena.

D. Roman Rodriguez, doctor en jurisprudencia Juez de primera instancia de Egea de los Caballeros.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Victoriano Racaj, vecino de esta villa, pobre por diosero, para que en el término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado en los estrados del tribunal, á oír los cargos que contra el mismo le resultan en causa que estoy instruyendo sobre hurto de uvas á su convecino Manuel Espes, ocurrido el 31 de Agosto último; bajo apercibimiento en otro caso de ser tenido por confeso y de ser sentenciada dicha causa en su ausencia y rebel-

bia, parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Egea de los Caballeros á 9 de Octubre de 1862.—Dr. Roman Rodriguez.—Por su mandado, Pedro Alastuey.

D. Pedro Alastuey escribano por S. M. del número y Juzgado de primera instancia de Egea de los Caballeros y su partido.

Doy fe: Que en el mismo y por mi oficio penden autos civiles de demanda ordinaria instada por D. Juan Cunchillos, vecino de Gallur, contra Gerónimo Pola y Babila Salas, cónyuges, vecinos de Tauste, sobre reclamación de 26 cahices y 2 anegas de trigo, ó su importe y abono de daños y perjuicios seguidos al demandante por la falta de pago, en cuyos autos se dictó por el Sr. D. Roman Rodriguez Juez de primera instancia de este partido la sentencia que literalmente copiada dice así:

Sentencia.—En la villa de Egea de los Caballeros á 25 de Setiembre de 1862. El Sr. Don Roman Rodriguez Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto este pleito de demanda civil ordinaria, seguida en este Juzgado á instancia de D. Juan Cunchillos vecino de Gallur, contra Gerónimo Pola y Babila Salas, cónyuges, vecinos de la villa de Tauste, sobre reclamación de 26 cahices y dos anegas de trigo ó su importe y abono de daños y perjuicios al demandante por la falta de pago y

Resultando que D. Juan Cunchillos, vecino de Gallur representado por el procurador Don Eustasio Olmos, presentó en este Juzgado escrito de demanda de mayor cuantía contra Gerónimo Pola y Babila Salas cónyuges vecinos de Tauste, solicitando que estos de paguen 26 cahices y dos fanegas de trigo fundando su acción en que Gerónimo Pola y su mujer Babila Salas otorgaron una escritura pública en 4 de Octubre de 1856, en la que se obligaron á pagar á Cunchillos el número de cahices y fanegas de trigo espesadas el día 30 de Agosto de 1857 con las condicio-

nes que se espresan en dicha escritura que se acompañó a la demanda:

Resultando que citados y emplazados en forma Gerónimo Pola y Babila Salas no comparecieron á contestar la demanda por lo que á petición del demandante le fué acusada la rebeldía:

Resultando que por el demandante se ha solicitado se falle desde luego este pleito:

Considerando que Gerónimo Pola y Babila Salas en la escritura otorgada en 4 de Octubre de 1856 aparecen obligados á pagar á D. Juan Cunchillos y su esposa D.^a Juana Carcas, 26 cahices y 2 fanegas de trigo por haberlo recibido de estos en mutuo:

Considerando lo que dispone la ley 8.^a del título 1.^o de la partida 5.^a, y la 1.^a del título 1.^o libro 10 de la novísima recopilación, ante mí el infrascripto escribano numerario de este dicho Juzgado dijo:

Fallo:

Que debo condenar y condeno á D. Gerónimo Pola y su cónyuge Babila Salas satisfagan á D. Juan Cunchillos 26 cahices y 2 fanegas de trigo, y no pudiendo verificarlo en esta especie su equivalente valor y así mismo en las costas y gastos del juicio. Y por esta sentencia que se notifique respecto á los demandados en dos estrados del Juzgado por medio de edictos que se fijen en la puerta del mismo é inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, así lo pronunció mandó y firma dicho Sr. Juez deo que yo el referido escribano doy fé.—Dr. Roman Rodriguez.—Ante mí Pedro Alastuey.

Así resulta de dichos autos á que me refiero. Y para que conste óy se inserte dicha sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia conforme á lo dispuesto en el artículo 1190 de la ley de enjuiciamiento civil en cumplimiento á lo mandado por dicho Sr. Juez en auto de 2 de los corrientes signo y firmo el presente en Egea de los Caballeros á 4 de Octubre de 1862.

En testimonio de verdad, Pedro Alastuey.

Miguel Nolivós, notario del colegio del territorio de la Audiencia de Zaragoza y del Juzgado de primera instancia de La Almunia de D.^a Godina.

Doy fé: Que en el incidente de pobreza de que mas adelante se hará espresion, se dictó la sentencia que dice así:

Sentencia.—En la villa de La Almunia á 23 de Junio de 1862, el Sr. D. José de Acha Domenech, Juez de paz de esta villa, y ejerciente la judicatura de primera instancia de la misma y su partido, vistos estos autos,

Resultando que por parte del procurador D. Josge Serrano se ha promovido incidente de pobreza, pretendiendo se declare tal pobre á su poderdante Juana Casedas, en atención á que no cuenta con mas recursos para su subsistencia que la renta insignificante de unos bienes embargados á su marido Mariano Garcés que se declararon de la propiedad de aquella:

Considerando que segun el artículo 182 de la ley de enjuiciamiento civil, los tribunales deben declarar pobres á los que solo viven de un jornal y á los dedicados al cultivo de tierras, cuyos productos tenga dados en una suma menor que la equivalente al jornal de dos braceros en la cabeza del partido judicial:

Considerando que con arreglo á lo alegado y probado por la Casedas, se encuentra esta en los dos casos indicados.

Considerando que los productos de la hacienda de que se ha hecho mencion no exceden ni con mucho del doble jornal de un bracero en esta villa como se perviene en el artículo 183 de dicha ley:

Considerando en fin que los declarados pobres deben disfrutar de los beneficios que establece el artículo 181 de la misma:

Fallo:

Que debía declarar y declaraba pobre para litigar á Juana Casedas, á quien se defendía y ayude como á tal, gozando de los beneficios que á los de su clase otorga la ley de enjuiciamiento civil, entendiéndose por ahora y sin perjuicio de lo prevenido para su caso y tiempo en los artículos 198,

199 y 200 de la misma. Pues así por esta sentencia que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia, que dicho señor ejerciente dictó y pronunció, lo estima, manda y firma de que yo el escribano doy fé.—José de Acha Domenech.—Ante mí, Miguel Nolivós.

Y para que se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, lo signo y firmo con la remision necesaria en La Almunia á 14 de Agosto de 1862.—Miguel Nolivós.

Parte no oficial.

El dia 11 de los corrientes á las ocho de la noche, se estraviaron 3 machos, de las señas que á continuación se espresan en el término de Monzalbarba de la pertenencia de D. Esteban Lacasa, y se suplica á las personas que sepan su paradero lo manifiesten al indicado Lacasa ó á la imprenta de este periódico.

Señas de las caballerías.

Un macho pardo, alzada 7 palmos poco mas ó menos, y de 2 años de edad, con bozo.

Dos id. negros, de 7 palmos de alzada, poco mas ó menos, marca de fuego de la figura de una L. de dos años de edad, tambien con bozo.

Un macho negro, alzada 6 palmos poco mas ó menos, y de 2 años de edad, con bozo.

CALENDARIO del antiguo reino de Aragon, PARA EL AÑO DE 1865,

dispuesto del mismo modo que antes lo daba el Observatorio de Marina de la ciudad de San Fernando, con arreglo al meridiano de Zaragoza.

En vista de la favorable acogida que ha tenido este *calendario* en años anteriores, tanto por la certeza con que ha predicho, cuanto por su esmerada impresion, papel y baratura, se anuncia su venta para el año próximo en la imprenta de este periódico, á los precios siguientes:

Los de cajita á 38 reales el 100.
Los de cuaderno á 22 rs. el 100.
Los de pliego á 16 rs. el 100.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta los impresos siguientes:

Cuentas del Alcalde con su carpeta y estado clasificado, con arreglo al modelo inserto en los *Boletines oficiales* números 151, 152 y 153 de este año.

Cuenta general del Depositario, con su carpeta.

Id. particular de contribuciones, con id.

Repartos de inmuebles, con los estados de clasificacion, resumen y agravio con arreglo al modelo inserto en el *Boletín oficial* núm. 469.

Id. de subsidio con las declaraciones y adiciones de altas y bajas conforme al modelo publicado en el *Boletín oficial* núm. 473.

Id. de consumos.
Amillaramientos segun el último modelo.

Recibos de talon territorial, de subsidio y consumos.

Libramientos, cargarémes y cartas de pago.

Relaciones de cargo y data con sus carpetas.

Observaciones sobre los créditos autorizados.

Id. sobre los ingresos.

Inventarios.

Cartillas de evaluacion para la nueva estadística.

Pólizas de consumos.

Papeletas de aviso.

Id. de conminacion.

Recibos de recaudadores sobre inmuebles, subsidio y consumos.

Estados de nacidos, casados y muertos mensuales.

Resúmenes segun el último modelo.

Relaciones de fincas rústicas.

Id. id. urbanas.

Id. de ganadería.

Id. de colonos.

Cuenta general de sumidistrós.

Relaciones de pan.

Id. de aceite carbon y lena.

Id. de cebada y paja.

Recibos que dan los cuerpos.

Estado mensual que comprende el número de nacidos y muertos en los pueblos.

Otros mensuales que dan los señores facultativos de las enfermedades y de los niños nacidos y muertos.

Papeletas de juicios.

Relaciones de multas.

Estados de granos y caldos para pueblos y cabezas de partido.

Un librito de la ley de consumos con su instruccion.

Listas cobratorias.

Padron de vecinos que deben formar los Alcaldes.

Imprenta de Antomo Gallita.